



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/1316/2024**

Tepic Nayarit, 23/Abril/2024

**NOMBRE:** Representante Legal de LA CASA 8 DEL MAYORISTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

**DOMICILIO:** AVENIDA TECNOLÓGICO, No. 1568 A, COLONIA VALLE DE MATATIPAC, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 23 de abril de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/848/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, al Representante Legal de LA CASA 8 DEL MAYORISTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de marzo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Jorge Armando Cienfuegos García, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/020/2024, con fecha de expedición de 03 de enero de 2024 y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/848/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N152/2018**, contenido en el número de oficio: 625/2018 de fecha 09 de octubre de 2018, por un importe histórico total de \$185,590.26 (ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa pesos 26/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 18 de octubre de 2018, a cargo del contribuyente LA CASA 8 DEL MAYORISTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con RFC: COM060407UA9, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374-20373



OCOR  
Handwritten signature



*Nayarit*

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

## ACUERDO


**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/848/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N152/2018**, contenido en el número de oficio: 625/2018 de fecha 09 de octubre de 2018, por un importe histórico total de \$185,590.26 (ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa pesos 26/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 18 de octubre de 2018, a cargo del contribuyente LA CASA 8 DEL MAYORISTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con RFC: COM060407UA9, determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
Y EJECUCIÓN FISCAL.





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de LA CASA 8 DEL MAYORISTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	RFC	COM060407UA9
DOMICILIO	AVENIDA TECNOLOGICO, No. 1568 A, COLONIA VALLE DE MATATIPAC, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N152/2018	625/2018	09/10/2018	18/10/2018	\$185,590.26
<b>TOTALES</b>				<b>\$185,590.26</b>

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTÚE EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

**LIQUIDACIÓN.**

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2013	\$1,111.68	10 de julio de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	81.6192	1.6378	\$709.03	\$1,820.71

OCDR



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-JULIO 2013	\$983.15	10 de agosto de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	81.5922	1.6384	\$627.65	\$1,610.80
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2013	\$860.71	10 de septiembre de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	81.8243	1.6337	\$545.43	\$1,406.13
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2013	\$1,407.11	10 de octubre de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	82.1323	1.6276	\$883.10	\$2,290.21
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2013	\$1,541.48	10 de noviembre de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	82.5230	1.6199	\$955.57	\$2,497.05
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2013	\$1,130.66	10 de diciembre de 2013	19 de marzo de 2024	133.6810	83.2923	1.6049	\$683.94	\$1,814.59
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2013	\$1,052.80	10 de enero de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	83.7701	1.5958	\$627.26	\$1,680.06
Impuesto sobre nómina-ENERO 2014	\$1,309.12	10 de febrero de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.5191	1.5816	\$761.39	\$2,070.51
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2014	\$1,152.84	10 de marzo de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.7332	1.5776	\$665.88	\$1,818.72
Impuesto sobre nómina-MARZO 2014	\$1,234.63	10 de abril de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.9653	1.5733	\$707.81	\$1,942.45
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2014	\$1,357.44	10 de mayo de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.8068	1.5763	\$782.29	\$2,139.73
Impuesto sobre nómina-MAYO 2014	\$1,267.74	10 de junio de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.5356	1.5813	\$736.94	\$2,004.68
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2014	\$1,644.08	10 de julio de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.6821	1.5786	\$951.27	\$2,595.35
Impuesto sobre nómina-JULIO 2014	\$1,356.20	10 de agosto de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	84.9150	1.5742	\$778.73	\$2,134.93
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2014	\$1,732.58	10 de septiembre de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	85.2200	1.5686	\$985.14	\$2,717.72
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2014	\$1,446.67	10 de octubre de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	85.5963	1.5617	\$812.59	\$2,259.26
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2014	\$1,820.47	10 de noviembre de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	86.0696	1.5531	\$1,006.90	\$2,827.38
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2014	\$1,490.68	10 de diciembre de 2014	19 de marzo de 2024	133.6810	86.7638	1.5407	\$806.01	\$2,296.69
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2014	\$1,504.44	10 de enero de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.1890	1.5332	\$802.17	\$2,306.60
Impuesto sobre nómina-ENERO 2015	\$1,408.84	10 de febrero de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.1101	1.5346	\$753.17	\$2,162.01
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2015	\$1,533.53	10 de marzo de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.2754	1.5317	\$815.38	\$2,348.90
Impuesto sobre nómina-MARZO 2015	\$2,566.77	10 de abril de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.6307	1.5255	\$1,348.84	\$3,915.61
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2015	\$1,237.14	10 de mayo de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.4038	1.5294	\$654.94	\$1,892.09
Impuesto sobre nómina-MAYO 2015	\$2,126.33	10 de junio de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	86.9674	1.5371	\$1,142.05	\$3,268.38



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2015	\$1,672.67	10 de julio de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.1131	1.5345	\$894.04	\$2,566.71
Impuesto sobre nómina-JULIO 2015	\$1,583.56	10 de agosto de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.2408	1.5323	\$842.93	\$2,426.49
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2015	\$2,000.86	10 de septiembre de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.4249	1.5290	\$1,058.46	\$3,059.32
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2015	\$1,593.34	10 de octubre de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	87.7524	1.5233	\$833.79	\$2,427.13
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2015	\$1,728.69	10 de noviembre de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	88.2039	1.5155	\$891.14	\$2,619.82
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2015	\$2,371.11	10 de diciembre de 2015	19 de marzo de 2024	133.6810	88.6855	1.5073	\$1,202.87	\$3,573.98
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2015	\$2,061.61	10 de enero de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.0468	1.5012	\$1,033.28	\$3,094.90
Impuesto sobre nómina-ENERO 2016	\$2,565.45	10 de febrero de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.3864	1.4955	\$1,271.18	\$3,836.63
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2016	\$1,802.19	10 de marzo de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.7778	1.4890	\$881.27	\$2,683.45
Impuesto sobre nómina-MARZO 2016	\$1,384.32	10 de abril de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.9100	1.4868	\$673.89	\$2,058.21
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2016	\$1,773.39	10 de mayo de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.6253	1.4915	\$871.62	\$2,645.02
Impuesto sobre nómina-MAYO 2016	\$2,255.41	10 de junio de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.2256	1.4982	\$1,123.64	\$3,379.05
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2016	\$1,211.22	10 de julio de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.3240	1.4965	\$601.37	\$1,812.58
Impuesto sobre nómina-JULIO 2016	\$1,861.59	10 de agosto de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.5569	1.4926	\$917.02	\$2,778.61
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2016	\$1,488.05	10 de septiembre de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	89.8093	1.4884	\$726.76	\$2,214.81
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2016	\$1,789.66	10 de octubre de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	90.3577	1.4794	\$857.97	\$2,647.63
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2016	\$2,452.65	10 de noviembre de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	90.9062	1.4705	\$1,153.97	\$3,606.62
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2016	\$1,943.01	10 de diciembre de 2016	19 de marzo de 2024	133.6810	91.6168	1.4591	\$892.04	\$2,835.05
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2016	\$1,928.41	10 de enero de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	92.0390	1.4524	\$872.41	\$2,800.82
Impuesto sobre nómina-ENERO 2017	\$2,500.80	10 de febrero de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	93.6039	1.4281	\$1,070.59	\$3,571.39
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2017	\$1,886.98	10 de marzo de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	94.1448	1.4199	\$792.34	\$2,679.32
Impuesto sobre nómina-MARZO 2017	\$1,864.97	10 de abril de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	94.7225	1.4112	\$766.88	\$2,631.85
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2017	\$2,483.30	10 de mayo de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	94.8389	1.4095	\$1,016.91	\$3,500.21



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-MAYO 2017	\$2,036.64	10 de junio de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	94.7255	1.4112	\$837.47	\$2,874.11
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2017	\$2,033.53	10 de julio de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	94.9636	1.4077	\$829.07	\$2,862.61
Impuesto sobre nómina-JULIO 2017	\$2,503.79	10 de agosto de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	95.3227	1.4024	\$1,007.52	\$3,511.31
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2017	\$2,005.84	10 de septiembre de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	95.7938	1.3955	\$793.31	\$2,799.15
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2017	\$1,888.38	10 de octubre de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	96.0935	1.3911	\$738.54	\$2,626.92
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2017	\$2,197.10	10 de noviembre de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	96.6983	1.3824	\$840.17	\$3,037.27
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2017	\$1,861.49	10 de diciembre de 2017	19 de marzo de 2024	133.6810	97.6952	1.3683	\$685.59	\$2,547.08
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2017	\$1,819.02	10 de enero de 2018	19 de marzo de 2024	133.6810	98.2729	1.3603	\$655.39	\$2,474.41

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5922	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5230	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2923	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7701	10 de enero de 2014
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1100	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2750	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6310	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4040	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9670	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1130	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2410	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4250	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7520	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2040	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6850	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0470	08 de enero de 2016
Enero 2016	89.3860	10 de febrero de 2016
Febrero 2016	89.7780	10 de marzo de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6250	10 de mayo de 2016
Mayo 2016	89.2260	10 de junio de 2016
Junio 2016	89.3240	08 de julio de 2016
Julio 2016	89.5570	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8090	09 de septiembre de 2016

OCOR



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2016	90.3580	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9060	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6170	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Febrero 2024	133.6810	08 de marzo de 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2013	\$1,820.71	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$1,271.59	\$3,092.30
Impuesto sobre nómina-JULIO 2013	\$1,610.80	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$1,130.46	\$2,741.26
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2013	\$1,406.13	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$991.61	\$2,397.74
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2013	\$2,290.21	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$1,622.84	\$3,913.05
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2013	\$2,497.05	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$1,777.90	\$4,274.95
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2013	\$1,814.59	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$1,298.16	\$3,112.76
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2013	\$1,680.06	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$1,207.62	\$2,887.68
Impuesto sobre nómina-ENERO 2014	\$2,070.51	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$1,495.32	\$3,565.83
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2014	\$1,818.72	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$1,319.66	\$3,138.38
Impuesto sobre nómina-MARZO 2014	\$1,942.45	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$1,416.04	\$3,358.49
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2014	\$2,139.73	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$1,567.14	\$3,706.87
Impuesto sobre nómina-MAYO 2014	\$2,004.68	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$1,475.04	\$3,479.71

OCDR



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2014	\$2,595.35	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$1,918.48	\$4,513.83
Impuesto sobre nómina-JULIO 2014	\$2,134.93	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$1,585.40	\$3,720.32
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2014	\$2,717.72	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$2,027.42	\$4,745.13
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2014	\$2,259.26	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$1,693.09	\$3,952.35
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2014	\$2,827.38	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$2,128.45	\$4,955.83
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2014	\$2,296.69	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$1,736.76	\$4,033.44
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2014	\$2,306.60	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$1,752.10	\$4,058.70
Impuesto sobre nómina-ENERO 2015	\$2,162.01	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$1,649.62	\$3,811.63
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2015	\$2,348.90	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$1,800.20	\$4,149.10
Impuesto sobre nómina-MARZO 2015	\$3,915.61	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$3,014.24	\$6,929.84
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2015	\$1,892.09	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$1,462.96	\$3,355.05
Impuesto sobre nómina-MAYO 2015	\$3,268.38	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$2,538.22	\$5,806.61
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2015	\$2,566.71	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$2,002.04	\$4,568.75
Impuesto sobre nómina-JULIO 2015	\$2,426.49	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$1,900.92	\$4,327.41
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2015	\$3,059.32	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$2,407.07	\$5,466.39
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2015	\$2,427.13	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$1,917.92	\$4,345.05
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2015	\$2,619.82	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$2,079.09	\$4,698.92
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2015	\$3,573.98	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$2,848.46	\$6,422.44
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2015	\$3,094.90	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$2,477.15	\$5,572.05
Impuesto sobre nómina-ENERO 2016	\$3,836.63	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$3,083.88	\$6,920.51
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2016	\$2,683.45	10 de marzo de 2016	MARZO 2016	FEBRERO 2021	80.72%	\$2,166.08	\$4,849.54
Impuesto sobre nómina-MARZO 2016	\$2,058.21	10 de abril de 2016	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$1,668.38	\$3,726.59
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2016	\$2,645.02	10 de mayo de 2016	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$2,153.04	\$4,798.06
Impuesto sobre nómina-MAYO 2016	\$3,379.05	10 de junio de 2016	JUNIO 2016	MAYO 2021	81.74%	\$2,762.04	\$6,141.09
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2016	\$1,812.58	10 de julio de 2016	JULIO 2016	JUNIO 2021	82.08%	\$1,487.77	\$3,300.35
Impuesto sobre nómina-JULIO 2016	\$2,778.61	10 de agosto de 2016	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$2,290.13	\$5,068.74
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2016	\$2,214.81	10 de septiembre de 2016	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$1,832.98	\$4,047.78
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2016	\$2,647.63	10 de octubre de 2016	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$2,200.18	\$4,847.81





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2016	\$3,606.62	10 de noviembre de 2016	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$3,009.37	\$6,615.99
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2016	\$2,835.05	10 de diciembre de 2016	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$2,375.20	\$5,210.25
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2016	\$2,800.82	10 de enero de 2017	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$2,356.05	\$5,156.87
Impuesto sobre nómina-ENERO 2017	\$3,571.39	10 de febrero de 2017	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$3,016.40	\$6,587.79
Impuesto sobre nómina-FEBRERO 2017	\$2,679.32	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$2,272.06	\$4,951.38
Impuesto sobre nómina-MARZO 2017	\$2,631.85	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$2,240.75	\$4,872.60
Impuesto sobre nómina-ABRIL 2017	\$3,500.21	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$2,991.98	\$6,492.19
Impuesto sobre nómina-MAYO 2017	\$2,874.11	10 de junio de 2017	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$2,466.56	\$5,340.67
Impuesto sobre nómina-JUNIO 2017	\$2,862.61	10 de julio de 2017	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$2,466.42	\$5,329.03
Impuesto sobre nómina-JULIO 2017	\$3,511.31	10 de agosto de 2017	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$3,037.28	\$6,548.59
Impuesto sobre nómina-AGOSTO 2017	\$2,799.15	10 de septiembre de 2017	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$2,430.78	\$5,229.94
Impuesto sobre nómina-SEPTIEMBRE 2017	\$2,626.92	10 de octubre de 2017	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$2,290.15	\$4,917.07
Impuesto sobre nómina-OCTUBRE 2017	\$3,037.27	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$2,658.22	\$5,695.48
Impuesto sobre nómina-NOVIEMBRE 2017	\$2,547.08	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$2,237.86	\$4,784.94
Impuesto sobre nómina-DICIEMBRE 2017	\$2,474.41	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$2,182.43	\$4,656.84

7

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014

OCOR



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2017
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, VIGENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

9

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISN 2013	\$4,448.17	133.6810	101.4400	1.3178	\$1,413.63	\$5,861.80
Multa-ISN 2014	\$9,524.30	133.6810	101.4400	1.3178	\$3,026.82	\$12,551.12
Multa-ISN 2015	\$12,036.46	133.6810	101.4400	1.3178	\$3,825.19	\$15,861.65
Multa-ISN 2016	\$12,350.45	133.6810	101.4400	1.3178	\$3,924.97	\$16,275.42
Multa-ISN 2017	\$13,795.00	133.6810	101.4400	1.3178	\$4,384.05	\$18,179.05

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Febrero 2024	133.6810	08 de marzo de 2024

#### ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

OCOR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LIMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
19 de marzo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$323,921.01	2%	\$6,478.42	\$6,478.00
08 de febrero de 2019	Requerimiento de pago	\$185,590.26	2%	\$3,711.81	\$3,712.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.	\$94,826.11	\$142,003.01	\$113,188.96	\$0.00	\$255,191.97
Multas ISN-ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.	\$52,154.38	\$68,729.04	\$0.00	\$0.00	\$68,729.04
<b>Totales</b>	<b>\$146,980.49</b>	<b>\$210,732.05</b>	<b>\$113,188.96</b>	<b>\$10,190.00</b>	<b>\$334,111.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

10

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

OCDR

*[Handwritten Signature]*



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

## CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Representante legal de la Casa 8 del municipio de Tepic, Jalisco, S/N D.C.  
 CALLE: Av. Tecnológico y Valle de Matulipue No. EXT. 1568 No. INT. 11  
 COLONIA: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: Tepic MUNICIPIO: Tepic

EN Tepic NAYARIT, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE Marzo DEL AÑO 2021, EL QUE SUSCRIBE  
 C. Jorge Armando Contreras Garcia

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. Del 15410261/2024, DE FECHA 03 Enero 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE Av. Tecnológico NO. EXT. 1568 NO. INT. 11 EN LA COLONIA Valle de Matulipue DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO DIN/1318/2021 DE FECHA 17 DE Marzo DE 2021, EMITIDO POR EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. Olivia Beatriz Ortega Carroza QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE Comptada Y SE IDENTIFICA CON Credencial Para Valer

NO. DE FOLIO 016708006561, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 10:15 HRS. DEL DÍA 23 DE Marzo DE 2021, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Jorge Armando Contreras Garcia  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

(NOMBRE Y FIRMA)



**Dirección General de Ingresos**

Papeteria  
y quincia  
Toluca.

Negocio a nombre  
Rosa Francisca Fernandez Perez  
Omar Alonso Saiz Nolasco.  
4 años.



### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 25 DE Marzo DE 20 24 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DEF/848/2024 DE FECHA 19 de Marzo 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Jorge Armando Cisneros Garcia QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. DE/ISA/1920/2024, DE FECHA 03 Enero 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 1568-A DE LA CALLE Avenida Tecnológico EN LA COLONIA Valle de Matatipac DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante Legal de La Casa 8 del Mayorista Automotriz, SA de CV. ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_


CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA Si RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Gema Beatriz Ortega Zarate CARÁCTER DE Empleado

**EL NOTIFICADOR- EJECUTOR**

**EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

  
Jorge Armando Cisneros Garcia

Se practicara la diligencia conforme a lo previsto en el articulo 101 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.









### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DIA 25 DE Marzo DEL 2024; EL C.

Jorge Armando Cienfuegos Garcia

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

DGI SAF 102072024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE Enero DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

C. L.P. José Manuel Laurel Suarez, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 1568-A DE LA CALLE

Avenida Tecnológico ENTRE LAS CALLES Avenida Kaliseo y calle Diamante

EN LA COLONIA Valle De Matlapac EN LA LOCALIDAD DE Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Representante legal de la casa 8 del Mayorista Automotriz, SA de CV.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jorge Armando Cienfuegos Garcia

QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Representante legal de la casa 8 del Mayorista Automotriz, SA de CV.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

Edificio de un piso con fachada color blanca con rosa con cortinas metálicas de color blancas.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF / 848 / 2024 DE FECHA 19 DE Marzo DEL 2024, EMITIDO POR

Departamento De Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO 62512018/RG-N452/18 EN CANTIDAD DE

\$ 334,111.00 (CON LETRA) Treientos treinta y cuatro mil ciento

Once pesos .00/100 M.N. POR CONCEPTO DE



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a multi-paragraph document with some lines of text that are more distinct than others, but the overall content cannot be transcribed accurately.



Impuesto Sobre Nómina 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No se presentó persona alguna atender la diligencia APERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

\_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Representante legal de La Casa 8 del Mayorista Automotriz, SA de CV.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

No acudio persona alguna atender la diligencia segun consta acta circunstanciada de fecha 25 de marzo 2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes en terminus del articulo 125 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, y toda vez que la persona que atende la diligencia no señala bienes el suscrito en terminus del articulo 123 Pracion I y el 126 Pracion I, en relacion con el articulo 124 Pracion III, inciso A) y 125 Pracion V del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de Cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, en las entidades financieras de ahorro y prosperidad o de inversion y valores.

(1) Segun consta acta circunstanciada de fecha 25 de marzo 2024



1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.



\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

*No manifiesta nada ya que no se presenta persona alguna atender la diligencia, según consta en la circunstanciada de fecha 25 de Marzo de 2024*

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. No Designa.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
 No. DE \_\_\_\_\_

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
 EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
 RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCritos EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL C. Jorge Armando Genhueros Garcia



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper middle section of the page. The text is faint and difficult to read.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Representante legal de la casa 8 del Mayorista Automotor, SA de CV QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo a cabo la diligencia por la via de estrados, ya que no se presento persona alguna atender la diligencia, segun consta acta circunstanciada de fecha 25 de Marzo de 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:00 DEL DÍA 25 DE Marzo DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la via de estrados de conformidad con lo establecido con los articulos 98 fracción II en relacion con el articulo 97 del Código Fiscal para el Estado de Nayarit.

Jorge Armando Ceballegos Garcia  
NOMBRE Y FIRMA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la via de estrados de conformidad con lo establecido con los articulos 98 fracción II en relacion con el articulo 97 del Código Fiscal para el Estado de Nayarit.

TESTIGO

TESTIGO

No. Designa  
NOMBRE Y FIRMA

No. Designa  
NOMBRE Y FIRMA



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

A single handwritten character or symbol, possibly a section marker.

Handwritten text block below the section marker, continuing the cursive script.

Handwritten text block in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.





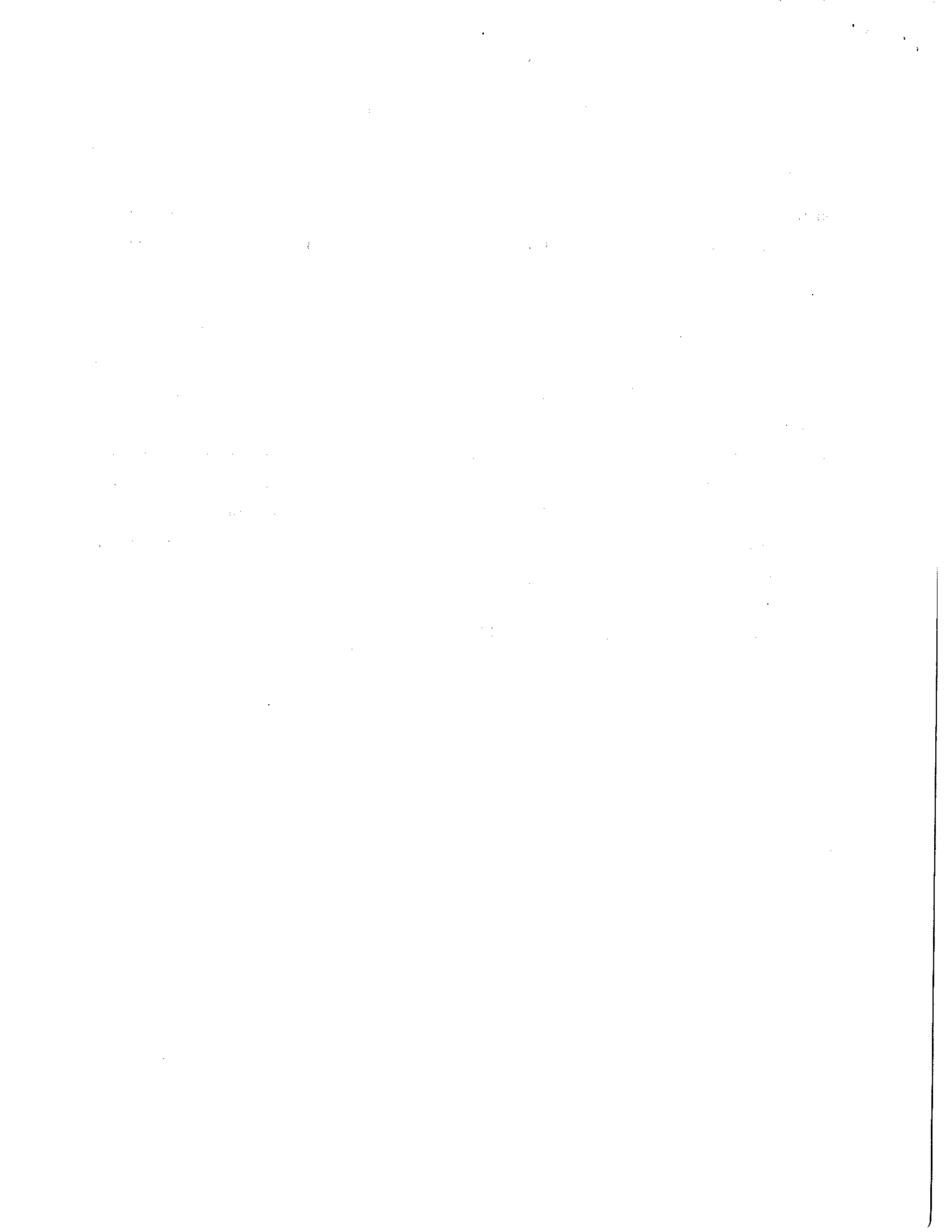
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las 10 con 25 minutos del día 25 del mes de Marzo del año 2024, el que suscribe Jorge Armando Cevallos Garcia quien se identifica con constancia de identificación número D61/SNF/020/2024 expedida por C.L.P. José Manuel Laurel Suarez en su carácter de Director General De Ingresos con vigencia del día 03 mes Enero año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Avenida Tecnológico # 1568-A, Colonia Valle de Matatepec a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Representante legal de la casa 8 del mayorista Automotriz, SA del documento con número de oficio: DNEF/1848/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio señalado al rubro, previo cabotaje me atendió una persona de sexo masculino de nombre Omar Abaso Saiz Nolasco y me comentó que ellos tienen 4 años con el negocio de Pubetería y Novedades llamada Tacumbú que se encuentra dada de alta a nombre de Karen Francisca Fernández Pérez y dice no conocer al contribuyente señalado por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

--

Características del domicilio del contribuyente:

Edificio de un piso con fachada color blanco con rosa con cortinas Metálicas color blancas
---

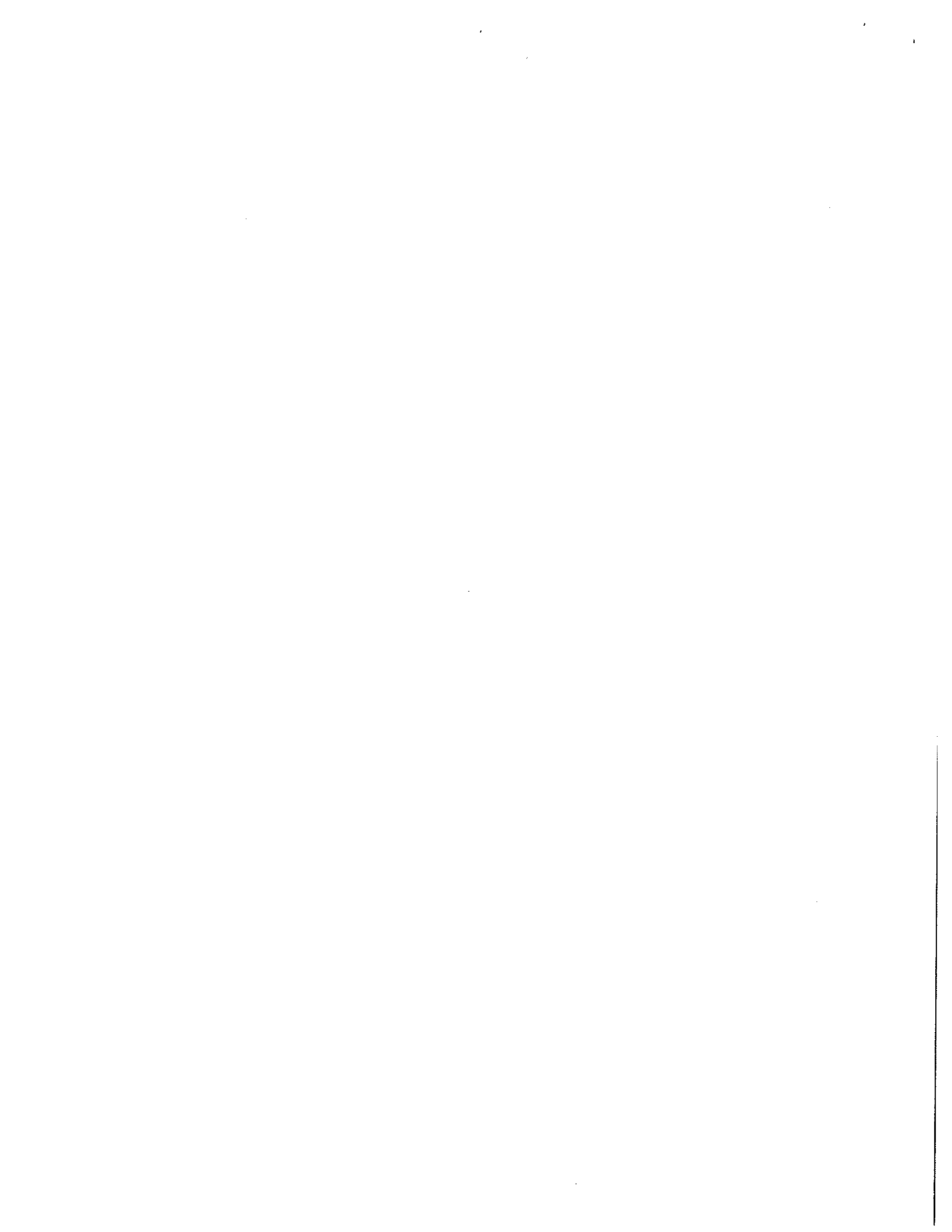
Características de domicilio colindantes:

De frente al domicilio lado derecho terreno con un invernadero, lado izquierdo terreno con invernadero.
--

Indicar calles colindantes:

Entre Avenida Xalisco y Calle Diamante
--

Croquis ubicación del domicilio:





Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Nombre, Complejion Media, Pelo Corto negro, ojos
Color cafe, edad 32 años.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 10 horas con 40 minutos del día de su inicio.

José Armando Centreges García  
Nombre y Firma





Nayarit  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Tepec, Nayarit; 03 de enero del 2024  
Asunto: Constancia de identificación  
Oficio N.º DGI/SAF/020/2024.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio 2023; artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de junio de 2023; artículo 31 fracción II y 33 fracciones XXII y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 2021-2026 Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII, XLIV, 43 BIS fracciones III, IV, V, VII, VIII y 43 TER, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 13, 134, 135, y 137 del Código Fiscal de la Federación última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021 y Artículos 98 Fracción I, 99, 100, 101, 123 al 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de diciembre del 2022.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como NOTIFICADOR, VERIFICADOR y EJECUTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



Recibi Original 03/01/24

FIRMA DEL NOTIFICADOR VERIFICADOR-EJECUTOR

JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA  
RFC: CIGJ781228TN5

